

Auto 082

**RAD.- 76001-3103-004-2023-00021-00**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ha correspondido por reparto la presente demanda Ejecutiva adelantada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de los señores LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ y RUBEN RAMIRO RENDON MAHECHA, donde se presenta como título base de la ejecución el pagaré No. 8070092336 suscrito por los demandados a favor de la entidad demandante, sin que conste dentro del mismo el endoso en procuración para el cobro realizado a favor de la abogada que presenta la demanda.

Ello por cuanto el endoso fue realizado a persona distinta de la que presenta la demanda, pues le fue conferido a la Dra. ANA LUCIA GONZALEZ.

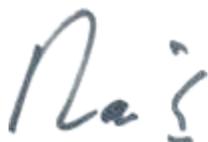
En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

- 1.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado a favor de BANCOLOMBIA S.A.
- 2.- ARCHIVARSE la misma, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **015** DE HOY **Feb-01 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria